

CAPÍTULO 5.

Claves del Éxito para las Universidades Españolas de una Propuesta Erasmus Mundus

Autores:

Iñaki Periañez Cañadillas – Universidad del País Vasco

J. Iñaki De La Peña Esteban – Universidad del País Vasco

Índice

5.1	Introducción	198
5.2	Requisitos vs. Criterios	200
5.3	Criterios de calidad de un master Erasmus Mundus.....	203
5.4	El reconocimiento oficial del título Erasmus Mundus:	212
5.5	Una propuesta de criterios de acreditación para un Master Erasmus Mundus	228
5.6	Bibliografía.....	236

5.1 Introducción

El programa Erasmus Mundus responde a los retos lanzados en el Consejo Europeo de Lisboa (23 y 24 de marzo de 2000) y en el de Bolonia (19 de junio de 1999) referidos respectivamente a la conveniencia, por una parte, de adaptar los sistemas educativos y de formación europeos a las necesidades de la sociedad del conocimiento y, por otra, de procurar que el sistema europeo de enseñanza superior ejerza en el mundo entero un atractivo que esté a la altura de atraer a los mejores estudiantes y recién graduados del mundo a nuestros países.

El programa Erasmus Mundus, puesto en marcha en una primera fase para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2008, propone una oferta claramente europea en el ámbito de la enseñanza superior, que pretende sobre todo mejorar la calidad y el atractivo de la enseñanza superior en Europa y favorecer la movilidad internacional de los académicos y estudiantes. Erasmus Mundus es consecuencia de las comunicaciones relativas al refuerzo de la cooperación con terceros países y al papel de las universidades en la Europa del conocimiento.

El programa Erasmus Mundus pretende mejorar la calidad de la enseñanza superior europea favoreciendo la cooperación con terceros países con objeto de mejorar el desarrollo de los recursos humanos y fomentar el diálogo y el entendimiento entre los pueblos y las culturas. Más en concreto, este programa se propone:

- promover una oferta de enseñanza superior de calidad, que presente un valor añadido propiamente europeo;
- fomentar y permitir que titulados superiores y académicos altamente cualificados de todo el mundo adquieran cualificaciones y experiencia en la Unión Europea;
- desarrollar una cooperación más estructurada entre los centros de la Unión Europea y de terceros países y una mayor movilidad con origen en la Unión Europea;
- aumentar la accesibilidad y mejorar la visibilidad de la enseñanza superior en el mundo.

Esta reforma de los sistemas educativos en los distintos países que han firmado el tratado de Bolonia se enmarca dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, donde se están realizando cambios profundos en las estructuras de los títulos académicos con una finalidad de mutuo reconocimiento entre distintos países.

En España ya se han regulado a través de Reales Decretos la estructura de los títulos en Grados y Postgrados. Es de resaltar que estos Reales Decretos subrayan la independencia y autonomía decisional y organizativa de tanto las comunidades autónomas como las universidades, lo cual constata el hecho de la existencia de una gran diversidad de las universidades españolas y, dentro de ellas, de los distintos ámbitos de conocimiento. Por ello se ha dotado a los estudios de Postgrado de la mayor flexibilidad para que, en el ámbito de la autonomía tanto universitaria como administrativa y financiadora, las universidades definan y desarrollen sus estrategias y la organización de la formación especializada e investigadora [Periáñez, Iñaki & De La Peña, J. Iñaki, (2006 B)].

La reforma se desarrolla en cada país paulatina y progresivamente aunque a diferentes ritmos, y en las universidades surge la disyuntiva de tener programas de master Erasmus Mundus aprobados por la comisión europea que no encuentran fácilmente cabida en la legislación de los distintos países que han suscrito el acuerdo de Bolonia y que pueden participar en un consorcio de una propuesta Erasmus Mundus.

A nuestro entender, no existe de momento ninguna guía o referencia que refleje en un único documento cómo se compatibilizan los criterios de Erasmus Mundus fijados por la Comisión Europea y los de evaluación y acreditación de postgrados que se fijarán por parte de la ENQA a nivel europeo, y este capítulo pretende servir para ese propósito. Así, nos centraremos en primer lugar en los Criterios de Calidad que debe poseer un Master Erasmus Mundus, cara a su acreditación en el Estado, pero sin perder la perspectiva de necesitar también satisfacer los criterios que se requieren para Acción 1 en Erasmus Mundus.

Posteriormente presentamos el modelo de Reconocimiento Oficial de un postgrado, la Acreditación en España y finalizamos con una Propuesta de Criterios de Acreditación para un Master Erasmus Mundus que pueda ser compatible con los criterios propios del programa Erasmus Mundus y que conlleve al mutuo reconocimiento entre los distintos países de la Unión Europea

5.2 Requisitos versus Criterios

Aunque ambos conceptos pudieran entenderse en un primer momento como sinónimos, en el ámbito de los Master Erasmus Mundus es necesario distinguirlos con claridad ya que son totalmente diferentes.

Un requisito es una circunstancia o condición necesaria para que un master pueda tenerse en consideración y pueda evaluarse como una propuesta Erasmus Mundus. Estos serán una serie de mínimos para poder optar a la denominación y ayudas correspondientes, y constituyen los requisitos de legibilidad que referencia la Comisión Europea. En este sentido, según especifica la convocatoria oficial de Acción 1, los cursos de master Erasmus Mundus deberán

- contar con la participación de al menos tres centros de enseñanza superior de tres Estados miembros diferentes
- aplicar un programa de estudios en el que se prevea un periodo de estudio en al menos dos de los tres centros
- disponer de mecanismos integrados para el reconocimiento de los periodos de estudio cursados en los centros asociados
- culminar con la concesión, por los centros participantes, de titulaciones conjuntas, dobles o múltiples reconocidas o acreditadas por los Estados miembros
- reservar un mínimo de plazas para estudiantes de terceros países
- fijar condiciones transparentes de admisión, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, cuestiones relacionadas con la equidad y con la igualdad entre hombres y mujeres

- respetar las normas aplicables al procedimiento de selección de los becarios (estudiantes y académicos)
- establecer estructuras apropiadas (servicios de información, alojamiento, etc.) para facilitar el acceso a los estudiantes originarios de terceros países
- prever el empleo de al menos dos lenguas europeas habladas en los Estados miembros en que estén situados los centros de enseñanza superior que participan en los cursos de master de Erasmus Mundus. No obstante, no existe obligación de tener dos lenguas de enseñanza.

Por tanto, entre los Requisitos que debe cumplir como mínimo una propuesta de Master para que pueda ser considerado Erasmus Mundus, se encuentran:

- 1) Programa de Estudios Integrado.
- 2) Requisitos de Admisión y exámenes, únicos.
- 3) Movilidad.
- 4) Reconocimiento/expedición del título.
- 5) Reserva para becados de otros países.
- 6) Aspectos Lingüísticos.
- 7) Facilidades de acogida (alojamientos, etc.).

Una vez que las propuestas pasan el primer paso de satisfacer los requisitos de elegibilidad, se procederá a someterlas a un proceso de selección en base a criterios de calidad, entendidos como aspectos relevantes a valorar y fijados por la propia Comisión Europea. Estos criterios de evaluación obedecen a satisfacer los objetivos fijados por la Comisión Europa para el programa Erasmus Mundus, de forma que aunque otros másteres de ámbito nacional puedan tener una calidad mayor en algunos de los aspectos claves del programa, no pueden ser considerados como elegibles y seleccionables para obtener la mención Erasmus Mundus. Así, no se puede decir que los másteres Erasmus Mundus son los mejores de Europa, aunque sí lo que más fielmente satisfacen los requisitos que son prioritarios de la Comisión Europea.

Teniendo en cuenta que el objeto de un master Erasmus Mundus es mejorar la calidad de la enseñanza superior europea favoreciendo la

cooperación con terceros países con objeto de mejorar el atractivo de la enseñanza superior en Europa, un Tribunal de Selección, compuesto de personalidades eminentes del mundo académico y representativo de la diversidad de la enseñanza superior en la Unión Europea, seleccionará los cursos de master Erasmus Mundus y las asociaciones de centros de enseñanza superior.

Los procedimientos de selección en Erasmus Mundus establecen un mecanismo de compensación a escala europea a fin de evitar grandes desequilibrios entre los campos de estudio y las regiones de procedencia de los estudiantes y los académicos y los Estados miembros de destino.

Igualmente, los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar el eficaz funcionamiento del programa a nivel de los Estados miembros (incluida la designación de las estructuras apropiadas que cooperarán estrechamente con la Comisión), asociando a todas las partes con intereses en el ámbito de la educación, y se esforzarán asimismo por adoptar las medidas que consideren oportunas para eliminar los obstáculos jurídicos o administrativos.

Además, no toda propuesta recibe la mención de Erasmus Mundus, ya que se trata de un programa competitivo y muchos másteres se quedan en el camino. Esto es, no todo master que reúne los requisitos mínimos es considerado Erasmus Mundus sino sólo aquellos que obtienen las evaluaciones más altas.

Las claves del éxito para una propuesta de Master Erasmus Mundus no se centrarán en cumplir los mínimos anteriores, sino en obtener las máximas puntuaciones en la convocatoria competitiva.

Por otro lado, uno de los criterios imprescindible que debe cumplir Erasmus Mundus es que los másteres sean oficiales en todos los países de las instituciones que emiten el título. Esto requiere en Estados como España que este título pase por un proceso de acreditación oficial igual al que se someten otros títulos de ámbito nacional, y para los cuales ya se han perfilado desde la propia ANECA cuales son los criterios que se valorarán [ANECA, 2006] para ello siguiendo las directrices del RD de postgrados de enero de 2005. Estos

criterios se han definido, obviamente, en base a los intereses de la ENQA y de los distintos Estados de las agencias que la componen, y por lo tanto algunos de ellos no se reflejan directamente ni con la misma importancia que los que se valoran en Erasmus Mundus.

A continuación, repasaremos los criterios que se evalúan por un lado en Erasmus Mundus, y por otro en la acreditación de postgrados oficiales en España, para posteriormente hacer una comparación y una propuesta de un sistema de acreditación para Erasmus Mundus a nivel de España.

5.3 Criterios de calidad en Master Erasmus Mundus

5.3.1. Introducción

Todos aquellos programas que cumplen los requisitos para una propuesta Erasmus Mundus, son evaluados teniendo en cuenta 6 Criterios [European Commission, 2005]. Adicionalmente, estos criterios se subdividen en diferentes subcriterios objeto de análisis. Todos ellos se resumen en:

CRITERIO 1 : CALIDAD ACADÉMICA E INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO

- 1.1. Objetivos del Master y su contribución hacia la excelencia universitaria y la competitividad europea.
- 1.2. Estructura y contenido del curso y el papel de cada institución del consorcio.
- 1.3. Competencias adquiridas y conocimientos obtenidos.
- 1.4. Titulación final obtenida y el papel de cada institución del consorcio.
- 1.5. Clase de reconocimiento en el programa y título obtenido (política, procedimientos oficiales, pruebas, etc.).
- 1.6. Empleo del Suplemento al título.
- 1.7. Calidad del Personal académico e investigador.

CRITERIO 2 : ADMISIÓN Y MOVILIDAD

- 2.1. Los procedimientos y criterios de admisión, inscripción, selección, examen comunes.
- 2.2. Las tasas de matrícula comunes.

- 2.3. Acuerdos de movilidad.

CRITERIO 3 : ESTUDIANTES DE TERCEROS PAÍSES Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

- 3.1. Difusión del curso.
- 3.2. Los procedimientos y criterios de admisión, inscripción, selección, de estudiantes.
- 3.3. Distribución de los alumnos de terceros países entre las universidades que forman el consorcio.
- 3.4. Servicios ofertados y provistos por las universidades del consorcio.
- 3.5. Gestión de becas.
- 3.6. Política lingüística.

CRITERIO 4 : EVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- 4.1. Aseguramiento de la calidad del curso y existencia de mecanismos ECTS.
- 4.2. Existencia de mecanismos para la evaluación y el aseguramiento de la calidad.

CRITERIO 5 : GESTIÓN Y VIABILIDAD DEL MASTER

- 5.1. Aspectos de cooperación dentro del consorcio de universidades.
- 5.2. Financiación y estructura administrativa.

CRITERIO 6 : MISCELANEA

- 6.1. Curso o año inicial preparatorio para el alumno.
- 6.2. Actividades de Investigación.
- 6.3. Valor añadido por ser Europeo.
- 6.4. Buenas prácticas.
- 6.5. Otros elementos.

Además, y debido al carácter competitivo del programa Erasmus Mundus, se da la circunstancia de que no todos estos criterios tienen una ponderación igual cara a la obtención de una nota final. La ponderación de los criterios se hace en base a la siguiente escala:

- **Criterio 1:** Calidad académica e integración del programa formativo: 50%
- **Criterio 2:** Admisión y movilidad: 10%
- **Criterio 3:** Estudiantes de terceros países y política lingüística: 15%
- **Criterio 4:** Evaluación y aseguramiento de la calidad: 10%
- **Criterio 5:** Gestión y viabilidad del master: 10%
- **Criterio 6:** Otros aspectos: 5%

A continuación se ofrece un resumen del contenido y definición de cada uno de estos criterios para el programa Erasmus Mundus.

5.3.2. Calidad Académica e Integración Del Programa Formativo

Bajo este criterio se valoran los siguientes subcriterios:

5.3.2.1. Objetivos del Master y su contribución hacia la excelencia universitaria y la competitividad europea

En este subcriterio se valoran los referentes académicos del programa propuesto. Esto es, si el programa tiene definidos sus objetivos entre los que se encuentran los conocimientos, aptitudes y destrezas que los estudiantes deben haber adquirido al finalizar los estudios y si estos son públicos y coherentes con los objetivos estratégicos de las universidades del consorcio.

Estos objetivos académicos de la propuesta de curso Erasmus Mundus, contribuyen a la excelencia universitaria y fomentan claramente la competitividad de Europa en el mundo.

5.3.2.2. Estructura y contenido del curso y el papel de cada institución del consorcio

El master debe presentarse estando ya listo para su implementación o estando ya en marcha, por lo que la estructura y contenido de los estudios deben reflejarse claramente en la solicitud.

Se debe analizar el diseño del Plan de Estudios y si es coherente con los objetivos perseguidos y anteriormente expuestos, así como si la planificación de la enseñanza es coherente con esos objetivos.

Igualmente, la estructura del Plan de Estudios deberá estar bien definida, en cuanto a la distribución de módulos y materias/asignaturas, y su articulación horizontal y vertical, evitando vacíos y duplicidades y repartido entre las universidades del consorcio. Tiene que verse un único master conjunto, donde se oferte por cada universidad, al menos el 30% de los créditos ECTS, debiendo quedar claro el rol y el grado de implicación de cada universidad.

5.3.2.3. Competencias adquiridas y conocimientos obtenidos

Debe realizarse una descripción de las competencias generales y específicas que deben haber adquirido los estudiantes al finalizar sus estudios, así como los perfiles profesionales de los mismos.

5.3.2.4. Titulación final obtenida y el papel de cada institución del consorcio

El papel que desempeña cada universidad incluida en el consorcio de la propuesta Erasmus Mundus, se encuentra bien definido y delimitado y se debe garantizar la obtención de un título conjunto o múltiple (según el caso) para parte de las universidades integradas en el consorcio. Este título debe tener un reconocimiento oficial.

5.3.2.5. Clase de reconocimiento en el programa y título obtenido (política, procedimientos oficiales, pruebas, etc.)

El procedimiento oficial y legal para el reconocimiento de tanto el programa como de la correspondiente titulación, debe estar formalizado o debe estar con el proceso de acreditación realizado o en fase de aprobación en el momento en el que se presente la solicitud. El fin es el de garantizar un mutuo reconocimiento del programa, además de la naturaleza oficial de los títulos que se otorgarán a los estudiantes.

5.3.2.6. Empleo del Suplemento al título

El Suplemento al Título como garantía de transparencia tiene su fin el facilitar el reconocimiento de las calificaciones y el reconocimiento profesional. Este debe incluirse en cada certificación que se realice a los alumnos, siempre bajo documentos oficiales y aprobados y reconocidos a nivel europeo.

5.3.2.7. Calidad del Personal académico e investigador

El personal docente e investigador debe acreditar los suficientes méritos docentes e investigadores que permitan dotar de calidad y excelencia al programa. Este es en sí el objetivo de los master Erasmus Mundus y debe entreverse en el personal que compone el master.

5.3.3. Admisión y movilidad

5.3.3.1. Admisión

Para todas las universidades participantes en el consorcio deben darse unos criterios de admisión comunes, los cuales deben encontrarse disponibles al público y difundidos.

5.3.3.2. Evaluación

Para aquellos módulos, asignaturas, pruebas, tesinas, etc. Comunes a las distintas universidades que integran el consorcio deben tener establecido unos criterios de evaluación y unas mecanismos de examen comunes y

previamente definidos. Igualmente, estos procedimientos deben estar adecuadamente difundidos.

5.3.3.3. Tasas Académicas

La matrícula en un master Erasmus Mundus debe tener unas tasas académicas comunes para el alumnado de todos los miembros del consorcio que forman parte del programa, si bien pueden darse diferencias entre aquellos que sean ciudadanos de la Unión Europea y el alumnado del resto de países.

5.3.3.4. Movilidad

En el periodo de docencia del alumnado de un programa Erasmus Mundus debe realizarse, de facto, en al menos 2 instituciones de las que integran el consorcio del programa.

Para ello se deben tener delimitadas las combinaciones o itinerarios probables que pueda cursar el alumnado, si bien y para todas y cada una de ellas, al menos el 30% del periodo de docencia debe desarrollarse en cada institución visitada. Lo anterior implica que cada institución del consorcio va a ofrecer, al menos, un 30% del periodo de docencia del master.

En el siguiente gráfico se muestran algunos ejemplos de esta distribución genérica de docencia para un programa Erasmus Mundus formado por tres instituciones y 60 ECTS.

DOCENCIA 30 ECTS			TRABAJO FINAL 30 ECTS
Institución 1 10 ECTS	Institución 2 10 ECTS	Institución 3 10 ECTS	
Institución 1 10 ECTS	Institución 1 10 ECTS	Institución 3 10 ECTS	
Institución 2 10 ECTS	Institución 3 10 ECTS	Institución 3 10 ECTS	
Institución 1 10 ECTS	Institución 2 10 ECTS	Institución 2 10 ECTS	

GRÁFICO I: Ejemplo de itinerarios en un Master Erasmus Mundus.
(Fuente: Iñaki Periáñez y J. Iñaki De La Peña 2006)

5.3.4. Estudiantes de terceros países y política lingüística

5.3.4.1. Difusión

Se deben tener previstos los mecanismos para publicitar el curso en terceros países diferentes a aquellos a los que pertenecen las instituciones que forman parte del consorcio.

5.3.4.2. Admisión y selección de estudiantes

Los procedimientos de admisión de estudiantes deben encontrarse detallados en todas las instituciones del consorcio que, acorde al punto 5.3.3.1. del presente epígrafe, deben ser comunes a todas ellas.

El consorcio de instituciones del programa debe ofertar una política real de acogimiento de estudiantes, así como probar la existencia de facilidades y/o becas para el alumnado proveniente de terceros países. Para ellos es importante contar con una oficina de relaciones internacionales que acumule experiencia demostrada en programas de intercambio de estudiantes con otros países y demuestre estar preparada para atender a esta tipología de alumnado.

Dentro de los servicios a ofrecer en cada institución, se encuentran a modo de ejemplo:

- Alojamiento.
- orientación cultural, administrativa, académica.
- actividades de integración social.
- Ayuda administrativa para visados, trámite de becas.
- Ayuda administrativa para seguros médicos, asistencia sanitaria, etc.

Deben igualmente indicarse los criterios de distribución de los participantes en el master Erasmus Mundus entre las instituciones miembros del consorcio.

5.3.4.3. Becas

Han de estar justificadas en base a que el master sea reconocido Erasmus Mundus y debe detallarse, en su caso aquellas becas que se puedan

otorgar a los estudiantes vía, por ejemplo, la acción dos del programa Erasmus Mundus que trata precisamente éstas.

Las becas son ayudas financieras destinadas a los estudiantes titulados superiores y a los académicos de terceros países que participan en los cursos de master Erasmus Mundus. Un estudiante titulado superior de un tercer país es un ciudadano de un tercer país que ya haya obtenido un primer título de enseñanza superior, que no resida en ninguno de los Estados miembros o de los países participantes, que no haya ejercido su actividad principal durante doce meses a lo largo de los cinco últimos años en uno de los Estados miembros o uno de los países participantes, y que haya sido admitido para matricularse o esté matriculado en un curso de master de Erasmus Mundus. Un académico de un tercer país es un ciudadano de un tercer país que no resida en ninguno de los Estados miembros o de los países participantes, que no haya ejercido su actividad principal durante un periodo total de más de doce meses a lo largo de los últimos cinco años en uno de los Estados miembros o uno de los países participantes y que disponga de una experiencia académica o profesional de primer orden.

Los estudiantes y académicos ciudadanos de un Estado miembro o ciudadanos de terceros países que hayan residido legalmente en la Unión Europea durante un periodo mínimo de tres años (con fines distintos de los estudios) antes del comienzo del programa de movilidad, podrán solicitar las becas de movilidad.

5.3.4.4. Política lingüística

Atendiendo a la diversidad cultural e idiomática existente en el seno de la unión europea, debe darse al alumnado la posibilidad de emplear, al menos dos de las lenguas oficiales de la Unión Europea, aunque no es imprescindible que esta condición concorra en el periodo de docencia.

5.3.5. Evaluación y aseguramiento de la calidad

5.3.5.1. Mecanismos para asegurar la calidad académica

Los responsables del programa deben haber formado una comisión, tener un experto o un responsable o tener establecido un plan para el control de la calidad de la propia organización académica del curso, garantizando con ello que todas las materias se encuentran adecuadamente coordinadas y no existen ni vacíos ni duplicidades, tanto a nivel cognoscitivo como administrativo.

Igualmente, al plantearse un master Erasmus Mundus en créditos ECTS, debe existir los mecanismos que aseguren que se realiza una aplicación adecuada de estos créditos ECTS por cada año académico, sin desviaciones anuales, así como que se realiza una correcta distribución entre las diferentes materias, asignaturas, tareas. Esto es, existencia de mecanismos de ECTS para el reconocimiento de los periodos de estudio o similares compatibles con los ECTS.

5.3.5.2. Mecanismos para el seguimiento de la calidad del curso

Todas las instituciones del consorcio deben disponer de mecanismos regulares de seguimiento de la calidad del curso. También deben disponer de mecanismos para la evaluación de la calidad de ese curso, tanto por parte del alumnado como por parte del profesorado. Para ello deben disponer de mecanismos regulares que permitan descubrir debilidades con el fin de paliarlas y establecer mecanismos de mejora continua.

Por ello deben disponer de mecanismos de autoevaluación (de respuesta con los alumnos) y mecanismos de aseguramiento de la calidad (por instituciones internacionales). Igualmente los mecanismos de aseguramiento de la calidad de los cursos del master pueden estar desarrollados por las propias instituciones, o por organizaciones nacionales o internacionales.

5.3.6. Gestión y viabilidad del master

Bajo este punto se debe indicar cómo se organiza la matriculación dentro del consorcio de instituciones del programa. Esto es si el alumnado puede matricularse en más de una de las instituciones.

Al ser un único programa Erasmus Mundus impartido a través de un consorcio, debe darse una única matriculación, un único abono de tasa y una única tasa para todas las instituciones del programa. Con ello el consorcio debe demostrar que se gestiona como una única institución, si bien uno de los miembros del consorcio debe estar a cargo de la coordinación de la administración de todos los matriculados.

5.3.7. Miscelánea

Dentro de este apartado se quiere dar cabida a la especificidad de cada programa para que se describan en su caso:

- Existencia o no de año preparatorio (suele ser opcional), así como su estructuración administrativa, académica, responsables docentes, etc.
- Actividades de investigación derivadas del master Erasmus Mundus y de los componentes de las plantillas académicas.
- Valor añadido europeo que supone el master Erasmus Mundus frente a si no lo fuese.
- En el caso de que las instituciones participantes fuesen partícipes de certificaciones de calidad (ISO, EFQM, etc.) en docencia y/o gestión, la existencia y descripción de ejemplos de buenas prácticas que puedan ofrecerse y difundirse.

5.4 El Reconocimiento Oficial del Título Erasmus Mundus: La Acreditación

5.4.1. La evaluación de la calidad universitaria

En los países firmantes del tratado de Bolonia, la evaluación de la calidad de la educación universitaria se ha convertido no sólo en una de las prioridades sino también en una exigencia tanto para las propias universidades como para los gobiernos, comunidades autónomas y las administraciones públicas. En el marco europeo países como Holanda, Francia, Reino Unido y Dinamarca poseen desde hace años sistemas consolidados de Evaluación de sus Instituciones de Educación Superior.

De hecho, el establecimiento de criterios comunes para asegurar la calidad de los estudios y títulos emitidos por las instituciones de educación

superior europeas es uno de los principales elementos del denominado Proceso de Bolonia. Concretamente este aspecto se enfatiza en su punto cuarto, donde se marca como objetivo el promover la cooperación europea para asegurar un nivel de calidad para el desarrollo de criterios y metodologías comparables en todos los estados. Dichos criterios se han definido con el fin de contribuir a la mayor transparencia de la educación superior europea, facilitar el reconocimiento mutuo de estudios y títulos y, en definitiva, promover la confianza mutua entre las instituciones de educación superior.

Todos los comunicados de los ministros de educación europeos [Bolonia, 1999], [Praga, 2001] y [Berlín, 2003] han resaltado la importancia de la evaluación y posterior acreditación de la calidad de los estudios y títulos universitarios y establecen el compromiso de los estados firmantes de trabajar conjuntamente y de forma coordinada en la definición de los mismos.

Ya en la primera conferencia de seguimiento del proceso iniciado en Bolonia que tuvo lugar en Praga, se insta al desarrollo de sistemas de garantía de la calidad y de mecanismos de certificación y de acreditación con el fin de promocionar un Espacio Europeo de Educación Superior.

En la siguiente conferencia de ministros que se celebró en Berlín se acordó que todo alumno graduado a partir del 2005 debería recibir un Suplemento al título que indique de forma transparente y flexible la naturaleza de los estudios cursados con el fin de facilitar la movilidad, la empleabilidad y el reconocimiento académico de las competencias adquiridas entre los países europeos. Este es el primer paso para el reconocimiento automático de las titulaciones en el Espacio Europeo de Educación Superior a través de una estructura de títulos que estando actualmente vigente, es diferente en cada país.

En la última conferencia de ministros realizada en Bergen en el 2005 se tomó el acuerdo de proponer un registro de agencias aseguradoras de calidad universitaria. No cabe duda que la existencia de este registro de agencias otorgará a todo título reconocido por ellas el mutuo reconocimiento para todos los estados implicados en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Las metodologías empleadas en estos países dentro de la evaluación de la institución y más concretamente en la evaluación de la titulación combinan al menos los dos elementos básicos siguientes [Moscoso, Purificación. 2003]:

- **Autoevaluación o evaluación interna:** cada universidad lleva adelante procesos de evaluación institucional de cada una de sus titulaciones. Como producto de ello es la elaboración de un informe: autoinforme. Este recoge las reflexiones realizadas por las comisiones de trabajo y propone diversas medidas de mejora a medio y largo plazo.
- **Evaluación externa:** realizada por un comité de expertos externos a la universidad. Esta comisión toma como elemento base el documento del autoinforme y realiza visitas in situ así como entrevistas con los estamentos implicados. Concluye con un Informe Externo que recoge las valoraciones de dicho comité sobre el desarrollo del proceso de Autoevaluación, sobre sus fortalezas y debilidades así como posibles medidas de mejora a medio y largo plazo.

Este es también el modelo de evaluación que ha sido adoptado para evaluar el sistema universitario del estado español.

Sin embargo, este modelo no es nuevo, ya que en nuestro país la evaluación institucional cuenta con una dilatada experiencia. Las primeras experiencias en evaluación institucional fueron auspiciadas por el Consejo de Universidades y el llamado Grupo de Almagro, con el Programa Experimental de Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario (PEXEC). Se desarrolló a lo largo de los años 1993 y 1994 en 14 Universidades de España y consistía en la realización de una evaluación de la Enseñanza, la Investigación y la Gestión.

A esta experiencia le siguió el Programa de Proyectos Piloto Europeos para la Evaluación de la Calidad en la Enseñanza Superior, dirigido por la propia Comisión Europea, y que se desarrolló desde finales de 1994 hasta finales de 1995. En ella estuvieron implicadas 46 Universidades Europeas.

El objetivo de estos proyectos piloto fue la de comprobar la aplicabilidad de una metodología común de evaluación en todos sus estados miembros

como herramienta que garantizase la calidad de la enseñanza, la homologación de títulos y la movilidad de profesores, alumnos y titulados.

Estas experiencias permitieron desarrollar una metodología que se adecuaba a los modelos europeos y dieron lugar al Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades (PNECU). El Consejo de Universidades aprobó, con fecha 25 de Septiembre de 1995, este plan cuya convocatoria se produce en el BOE de 28 de Febrero de 1996. Este plan constituyó para una institución universitaria la oportunidad estratégica de consolidar la metodología e infraestructura adecuadas que permitieran evaluaciones globales y en profundidad, de cada una de sus titulaciones en sus dimensiones de Enseñanza, Investigación y Gestión.

A su vez, esta iniciativa tuvo su continuidad con el II Plan de Calidad de las Universidades (II PCU), establecido por el Real Decreto 408/2001, de 20 de abril de 2001. Siguiendo la línea iniciada por el primer Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades y otras experiencias previas, su voluntad explícita es la de fomentar la implantación de sistemas de calidad en las universidades españolas, poniendo especial énfasis en la transparencia y la información al ciudadano y abriendo una vía hacia la acreditación de las titulaciones.

El Plan de Calidad de las Universidades (II PCU) fue derogado en R.D. 1391/2003, de 17 de noviembre. A partir de su derogación, la ANECA lidera¹ en España los procesos de Evaluación Institucional y Acreditación de las Titulaciones, tal y como viene marcado en la LOU (Ley Orgánica de Universidades).

Todo este proceso de evaluación, tal y como se desarrolla en el contexto europeo, se articula en dos grandes fases: autoevaluación y evaluación externa. Adicionalmente se ha de cumplir un doble objetivo:

- Permitir a la universidad detectar sus puntos fuertes y débiles, de forma que le sirva para mejorar la calidad de los servicios que presta a la

¹ Los procesos de evaluación institucional lo llevan a cabo las agencias de calidad autonómicas, si bien es cierto que en aquellas comunidades autónomas donde no haya una agencia autonómica, ANECA asume tal responsabilidad

comunidad y definir sus planes estratégicos de actuación para mejorar sus prestaciones.

- Permitir que tanto las entidades que contribuyen a la financiación de las universidades, como los usuarios de los servicios universitarios (estudiantes, y sus familias, pero también las empresas y las diferentes instituciones interesadas en la enseñanza superior y en la investigación) tengan una información objetiva y fiable del nivel de calidad alcanzado por cada institución.

Pero si bien la evaluación institucional abarca a la totalidad de la institución, puede afrontarse, en virtud de la magnitud y volumen de la institución en fases sucesivas aunque sin perder de vista que son características distintivas de la misma globalidad (medios materiales y personales, funcionamiento, resultados,...) la implicación de todos los agentes y la atención tanto al valor como al mérito de las acciones que lleva a cabo la institución.

La evaluación institucional es una herramienta que nos permite identificar el estado en el que nos encontramos y qué podemos hacer para mejorar. Para ello deberemos tener en cuenta qué recursos -humanos y materiales- disponemos para poner en marcha aquellas acciones necesarias que nos lleven a obtener los resultados deseados.

5.4.2. El Programa de evaluación institucional de ANECA

Para seguir con la evaluación de las titulaciones comenzada en el PNECU y posteriormente continuada en el II PCU, ANECA propuso un Programa Bienal (2003/2005) de Evaluación Institucional (PEI). El PEI inicialmente se propuso para evaluar las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, utilizando los que hasta ese momento eran los mismos criterios e indicadores que probablemente puedan ser aplicados para la futura acreditación de titulaciones [De La Peña & Periañez, 2004]. Esta iniciativa permite proseguir la expansión de la cultura de la calidad en las instituciones, al

enlazar la evaluación para la mejora con los procesos de acreditación [Periañez & De La Peña, 2005 b].

El principal objetivo del Programa de Evaluación Institucional (PEI) [ANECA, 2004] es facilitar un proceso de evaluación para la mejora de la calidad de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a través de su autodiagnóstico y de la visión externa aportada por expertos. Así mismo, mediante el desarrollo de este programa, se pretende también promover procesos de evaluación que favorezcan el establecimiento o la continuidad de procesos de garantía de calidad en las enseñanzas universitarias y proporcionar información a los estudiantes y sus familias, al conjunto de la sociedad, a los gobiernos de las universidades y a las administraciones públicas sobre la calidad de las enseñanzas universitarias y sus planes de actuación.

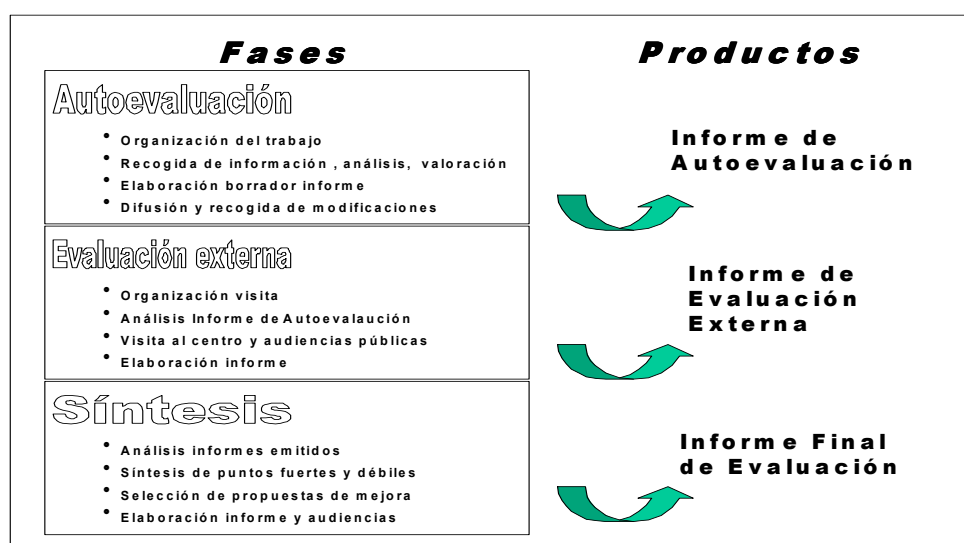


GRÁFICO II: El programa de evaluación institucional de la ANECA
(Fuente: ANECA, 2004.)

Dentro del marco del PEI, la Evaluación Institucional se entiende como un proceso de reflexión centrado en el diagnóstico de las fortalezas y debilidades que concluye con un Plan de mejoras que sería necesario implementar para mejorar la calidad de la enseñanza evaluada.



GRÁFICO III: El proceso evaluador institucional
(Fuente: SEI, 2004.)

Este proceso está organizado en tres fases:

Autoevaluación, donde la titulación evaluada, representada por un Comité de Autoevaluación, a través de un proceso de reflexión basado en conocimiento experto, datos e indicadores, describe y valora su situación respecto a los criterios establecidos, identificando inicialmente aquellas propuestas de mejora a partir de las cuales se elaborarán los planes de actuación que deberán ponerse en marcha una vez concluido todo el proceso. El resultado es el Informe de Autoevaluación.

Evaluación externa, en la que un grupo de evaluadores externos a la titulación evaluada, nombrados por la ANECA, y bajo las directrices y supervisión de la misma, analiza el Informe de Autoevaluación, tanto a través de un estudio documental, como por medio de una visita personalizada al centro y universidad donde se imparte la titulación evaluada. Este comité externo emite sus recomendaciones y propone mejoras. El resultado de esta fase es el Informe de Evaluación Externa.

Fase Final, donde se recogen los principales resultados del proceso de evaluación. Para ello se lleva a cabo el diseño de un plan de mejoras para la titulación, plan estratégico en el que se deben relacionar las acciones de

mejora detectadas en la fase de autoevaluación, y se determinarán las tareas a realizar para la consecución de las mismas así como los responsables, los recursos implicados y los plazos para su implantación. Del mismo modo, se identifican los indicadores que sirvan de base para el seguimiento de las acciones detectadas así como los beneficios que se esperan de las mismas.

5.4.3. Criterios del PEI del modelo ANECA

Los criterios empleados en la evaluación de la titulación abarcan desde el tipo de profesorado hasta los metros cuadrados de las aulas. El modelo de evaluación empleado en este bienio está basado en seis criterios que definen los aspectos más relevantes a valorar durante el proceso de reflexión cual es el de autoevaluación de la enseñanza.

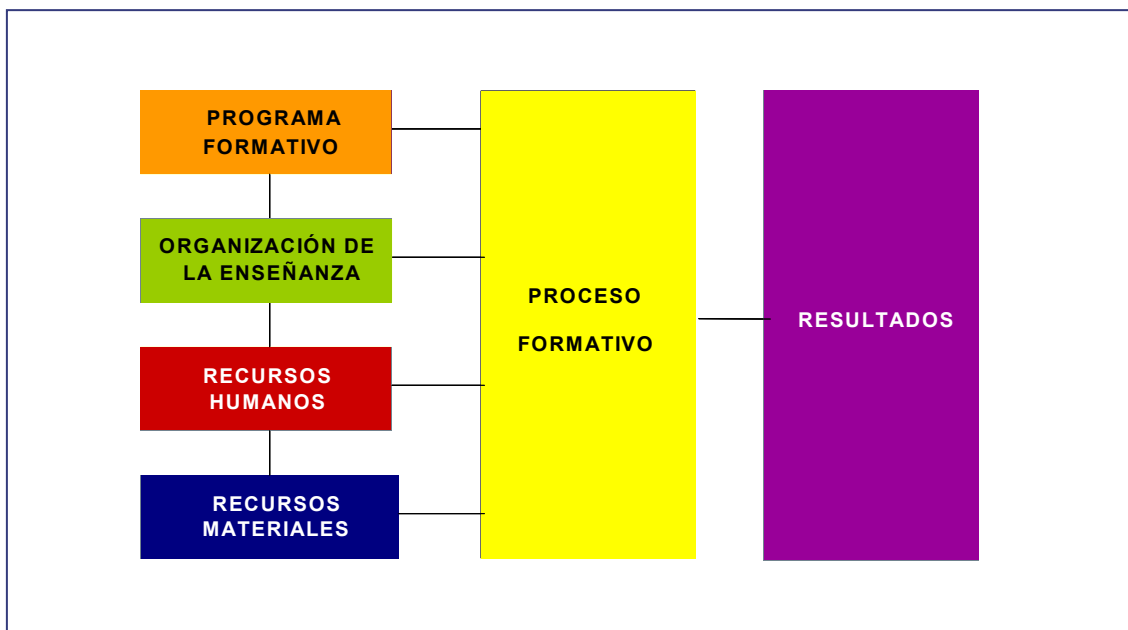


GRÁFICO IV: Criterios del PEI del modelo ANECA

(Fuente: ANECA, 2004.)

Los seis criterios son los siguientes: programa formativo, organización de la enseñanza, recursos humanos, recursos materiales, proceso formativo y resultados. El análisis de estos criterios ayuda a realizar un diagnóstico de situación de la enseñanza evaluada a partir del cual se debe elaborar el plan de mejoras que deberá implantarse como parte del proceso de mejora continua. Estos criterios que se emplean dentro del PEI los exponemos a continuación, procediendo a una muy breve descripción en cada uno de ellos, manifestando

los puntos clave que deberán tenerse en cuenta [ANECA, 2004] en la evaluación de una titulación.

5.4.3.1. CRITERIO 1: Programa formativo

Este criterio lo constituye el conjunto de enseñanzas que conducen a la obtención de un título, grado, postgrado, junto con los elementos normativos, técnicos y humanos que llevan a alcanzar los objetivos.

5.4.3.2. CRITERIO 2: Organización de la enseñanza

Bajo este criterio se analiza la planificación existente en lo relativo a la gestión del programa formativo, cómo éste es difundido y comunicado a la comunidad, así como la existencia y empleo de los resultados de otros procesos de mejora en la revisión y adecuación del programa formativo.

5.4.3.3. CRITERIO 3: Recursos humanos

Un análisis de los recursos humanos indicará las características básicas de tanto el personal académico adscrito a la titulación como del personal de administración y servicios afecto a ella, permitiendo determinar su grado de adecuación.

5.4.3.4. CRITERIO 4: Recursos materiales

Este criterio se encuentra enfocado hacia el análisis de las infraestructuras claves y necesarias para poder desarrollar adecuadamente el programa de formación del título a analizar. Sin duda alguna, los factores clave que serán tenidos en cuenta será la adecuación de:

5.4.3.5. CRITERIO 5: Proceso formativo

Este criterio se centra en el análisis de aquellos aspectos que están directamente relacionados con el alumnado y con el propio proceso de enseñanza-aprendizaje, cuales son:

5.4.3.6. CRITERIO 6: Resultados

En todo proceso de calidad, quizás sea uno de los criterios básicos a analizar, donde en lo referido a la enseñanza se centra en sus outputs.

5.4.4. Criterios comunes en el EEES: Borrador de Valencia

En Valencia en diciembre de 2004, ANECA presentó un primer borrador de criterios comunes para la evaluación de los estudios y títulos universitarios españoles en el nuevo marco de las titulaciones de Grado, Master y Doctor [Borrador, 2004]. Con ello se persigue el objetivo de contribuir a la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, garantizando la calidad de las nuevas enseñanzas.

Los criterios que se presentaron corresponden a aquellos elementos comunes a todos los títulos de cada uno de los ciclos. Posteriormente, junto con el establecimiento paulatino de directrices propias de cada clase de título que se apruebe y se incorpore en el Catálogo de Títulos correspondiente, se establecerán los criterios específicos requeridos para cada título en particular.

El objetivo de ese borrador presentado en Valencia es que sirva de base para llegar al acuerdo de cuáles deben ser los aspectos comunes a evaluar y que puedan formar parte del informe de evaluación que el Ministerio tendrá en cuenta para la acreditación, suspensión o revocación de la homologación del título que corresponda.

La propuesta presentada en dicho borrador tiene en cuenta varias aportaciones que en el campo de evaluación y acreditación han desarrollado diversos organismos que trabajan en este ámbito. Entre ellos se destacan los criterios de acreditación que han utilizado las agencias miembros del Consorcio Europeo de Acreditación (ECA), diferentes modelos de agencias miembros de la European Network for Quality Assurance in Higher Education (ENQA), estudios realizados por esta organización y diferentes estudios nacionales sobre evaluación de títulos propios, doctorado y enseñanzas universitarias, así como el modelo desarrollado por ANECA a partir de la experiencia piloto realizada el curso 2003/2004.

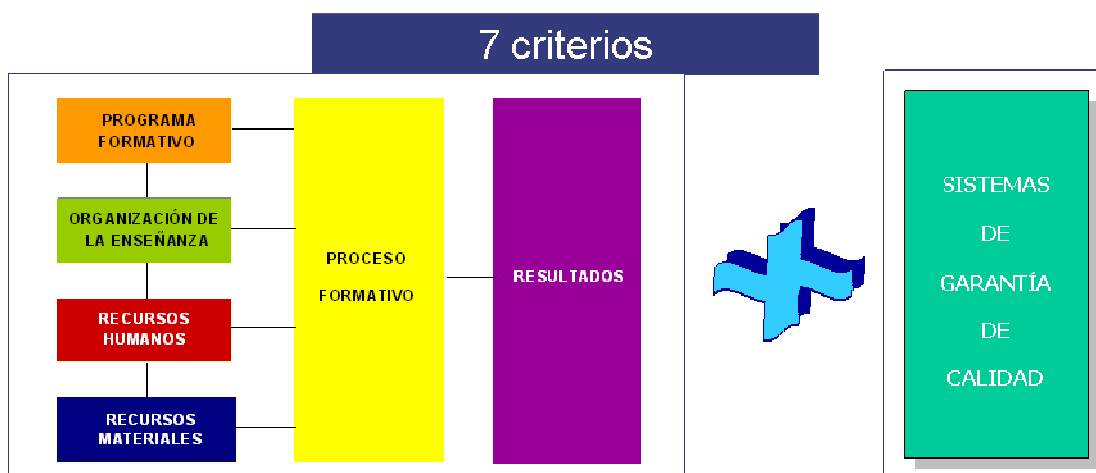


GRÁFICO V: Criterios del Borrador de Valencia
(Fuente: Periáñez, Iñaki & De La Peña, J. Iñaki, 2006 B)

Una vez queden determinados los criterios a analizar para la evaluación de las titulaciones, se debe proceder a la definición de aquellos indicadores así como sus estándares mínimos de calidad correspondientes a cada uno de los criterios que se aborden, de forma que permitan la adecuada evaluación de las enseñanzas. Estos indicadores serán enviados para información al Consejo de Coordinación Universitaria y serán públicos con anterioridad a su aplicación real.

En este borrador, además de los criterios apuntados en el epígrafe anterior se incorpora el criterio de Garantía de Calidad. Este último criterio analiza los mecanismos que la institución en educación superior posee y que permita poner en marcha procesos de mejora continua a través del análisis de los resultados clave de la titulación.

De estos 7 criterios expuestos, 6 de ellos llevan años trabajándose en los procesos de evaluación de las titulaciones.

5.4.5. Acreditación: Criterios, indicios e indicadores

En Mayo de 2005, ANECA en el documento “*Acreditación: Criterios, Indicios e Indicadores*” [ANECA, 2005] propone un modelo de acreditación que incluye el procedimiento y los criterios, indicios e indicadores para el grado, master y doctorado. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los criterios presentados por la Dirección General de Universidades al Consejo de Coordinación Universitaria en diciembre de 2004, así como las sugerencias y

observaciones realizadas por universidades, Comunidades Autónomas y consejeros.

El documento no incluye estándares ni valores de indicadores, dado que su establecimiento requiere un análisis detallado de datos reales sobre un espectro de titulaciones [De La Peña & Periañez, 2005 B] que, en la actualidad no se han incorporado al nuevo Catálogo de Títulos. Una vez se hayan aprobado los criterios que entren a formar parte del proceso obligado de acreditación, se procederá al establecimiento de valores así como a la realización de una guía de acreditación que pueda ser empleada para el primer proceso de acreditación.

Por otro lado, la acreditación verifica que los resultados de la formación transmitida a los graduados es la adecuada y asegura que las competencias adquiridas por los estudiantes son las demandadas por la sociedad, por el mercado laboral y por la necesidad del desarrollo científico y cultural de la sociedad [Roselló, 2005]. El proceso de acreditación incluye la evaluación de los procesos de mejora continua o de garantía de la calidad.



GRÁFICO VI: Criterios del PEI frente a la Acreditación.
(Fuente: Periañez, Iñaki & De La Peña, J. Iñaki, 2006 C.)

Los criterios que se plantean para la acreditación son prácticamente los mismos de la evaluación [ANECA, 2005] si bien, están más desagregados, pasando a ser 11. Estos son: Objetivos del plan de estudios, programas de las

asignaturas, criterios y procedimientos de admisión de alumnos, dotación de personal académico, recursos y servicios destinados a la docencia, planificación y desarrollo de la enseñanza, orientación académica del alumnado, movilidad, resultados, análisis y reflexión sobre la inserción laboral de los egresados y sistema de garantía de calidad.

Podríamos considerar que los dos últimos criterios para la acreditación no son tratados directamente en los procesos de evaluación, si bien, están incluidos en el propio proceso de evaluación de las titulaciones, vía alumnado y profesorado (movilidad) y vía acciones de mejora (garantía de calidad).

En este gráfico partimos como núcleo central de los criterios de la evaluación para posteriormente, los de la periferia, configurar los de la acreditación. Las relaciones son obvias, pues el análisis con los criterios de acreditación realmente son más centrados.

Si bien siendo todos los criterios muy importantes conviene destacar la importancia que supone el disponer de un sistema de garantía de calidad, que permita definir e implantar acciones de mejora continua de la calidad, con la participación de todos los implicados en las titulaciones.

La tendencia observada en las dos últimas propuestas, disponen de una marcada atención a los procesos de garantía de calidad dentro de las enseñanzas y de las universidades. Por ello, se hace especial incidencia en la vinculación de este proceso de acreditación con los procesos de mejora continua o de garantía de la calidad, objetivo que a lo largo de años viene desarrollándose a través de la Evaluación Institucional y con los diversos planes que ha impulsado el Ministerio de Educación y Ciencia (PNECU, II PCU) y la propia ANECA (PEI). Es por esta razón por la que uno de los criterios específicos de la acreditación es la garantía de la calidad y de la mejora continua.

5.4.6. Criterios, Indicadores y Estándares

Una vez que ha quedado definida la nueva estructura de las enseñanzas mediante los correspondientes Reales Decretos², se ha trabajado en los criterios comunes que permitan esa evaluación de títulos y se trabaja en los estándares mínimos que puedan dar lugar al mutuo reconocimiento de las enseñanzas de grado y postgrado.

Los criterios, indicadores y estándares que se empleen en este proceso de evaluación que conduzca a la acreditación o no del carácter oficial y validez en todo el territorio nacional del título, serán publicados por el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria y, tal y como se espera, serán comunes dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, por lo que serán los mismos en todos los Estados. Si tanto los criterios como las metodologías empleadas en este proceso son comunes, las reflexiones que se realizan a lo largo de un proceso de evaluación de la titulación serán plenamente válidos y reconocidos mutuamente, por lo que las implicaciones que dimanen de la propia evaluación serán, por tanto significativas y relevantes.

El documento “Criterios y Directrices Para La Acreditación De Enseñanzas Universitarias Conducentes A Títulos Oficiales Españoles De Grado y Master” [ANECA, 2006] contiene la propuesta de ANECA sobre criterios, directrices y procedimientos para la acreditación de las enseñanzas conducentes a los títulos oficiales españoles de grado y master.

En este documento queda definida la acreditación como un proceso de evaluación ex post que conduce a una decisión pública, formal e independiente sobre el ajuste de una enseñanza a ciertos criterios de calidad, proponiéndose se inicie un año después de la implantación completa del plan de estudios y después se realice en periodos sucesivos de 6 años.

El modelo de acreditación propuesto se articula en 5 ejes sobre los que va a versar la acreditación. Estos son:

² Actualmente ya han sido promulgados los Reales Decretos de Grado y de Postgrado: Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios de Grado y Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado.

- Planificación y Desarrollo de la enseñanza
- Servicios de Apoyo al estudiante
- Recursos de apoyo a la enseñanza
- Resultados
- Garantía de calidad.

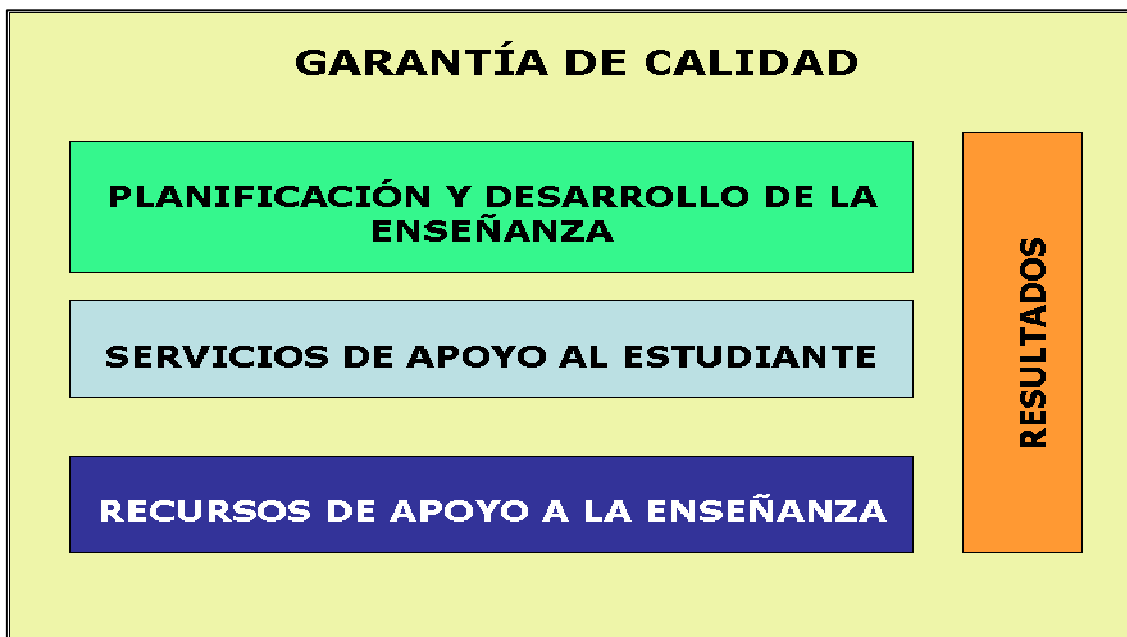


GRÁFICO VII: Los Ejes de la Acreditación
(Fuente: Iñaki Periáñez y J. Iñaki De La Peña 2006)

La estructura de relaciones que soporta al modelo se ha construido sobre los cinco ejes anteriores, donde cada uno de ellos hace referencia a uno o varios criterios de calidad tal y como se presenta a continuación:

Eje 1: *Eje de Planificación y Desarrollo de la enseñanza.*

En el plan de estudios se han formulado, de modo explícito, los objetivos o los factores que provocarán cambios en los aprendizajes de los estudiantes. En consecuencia, las enseñanzas que conducen a la titulación se han planificado y desarrollado para que los estudiantes puedan alcanzar los objetivos previstos. Engloba a los criterios:

- 1.1. Objetivos del Plan de Estudios
- 1.2. Planificación de la enseñanza
- 1.3. Desarrollo de la enseñanza y evaluación del aprendizaje

Eje 2: *Servicios de Apoyo al estudiante.*

La Universidad cuenta con políticas y procedimientos explícitos para la admisión de estudiantes que se ajustan a los objetivos de los planes de estudio. Los Centros donde se imparten las enseñanzas, así como la propia Universidad, realizan actuaciones de información, orientación y apoyo dirigidas al estudiante y que afectan o inciden en su proceso de aprendizaje desde su ingreso hasta su graduación. Engloba a:

- 2.1. Admisión de estudiantes
- 2.2. Orientación a estudiantes

Eje 3: *Recursos de apoyo a la enseñanza.*

La Universidad cuenta con personal académico cualificado, que tiene dedicación suficiente para cubrir los créditos y actividades que se programan para desarrollar el Plan de estudios. Asimismo, cuenta con medios materiales y servicios de apoyo suficientes para responder a las necesidades derivadas del desarrollo de las enseñanzas contempladas en el Plan de estudios. Incluye a:

- 3.1. Personal académico
- 3.2. Recursos y servicios

Eje 4: *Resultados.*

Los aprendizajes desarrollados por los estudiantes están en la dirección prevista en los objetivos del plan de estudios.

Eje 5: *Garantía de calidad.*

Los responsables del Plan de estudios han establecido algún sistema de garantía de calidad que les permiten analizar las desviaciones de lo planificado y las áreas susceptibles de mejora. Dicho sistema también hace posible definir e implantar propuestas para la mejora continua del plan de estudios.



GRÁFICO VIII: ESQUEMA DE LOS CRITERIOS DE LA ACREDITACIÓN
(Fuente: Rauret i Dalmau, Gemma, 2006.)

Cada criterio recoge unas directrices que deben cumplirse binomialmente (se tienen o no se tienen) y para algunos de ellos existen indicadores cuantitativos con un estándar o valor bajo el cual se compara la propia titulación a acreditar. Gráficamente (gráfico VIII) se puede apreciar el desglose de los criterios del modelo de acreditación.

5.5 Una Propuesta de Criterios de Acreditación para un Master Erasmus

Mundus

5.5.1. Introducción

Partiendo del último modelo de acreditación de titulaciones oficiales dentro del EEES, proponemos en el presente epígrafe los criterios y subcriterios que un master Erasmus Mundus debe satisfacer para que la titulación resultante tenga el reconocimiento oficial correspondiente del Estado, y que a su vez sea automáticamente reconocido con su oficialidad en Europa al realizarse por una Agencia Estatal de Evaluación de la Calidad perteneciente a la ENQA. Si los criterios y metodologías son comunes, las reflexiones que se realizan a lo largo de un proceso de evaluación de la titulación serán plenamente válidos y reconocidos internacionalmente por los países firmantes del Tratado de Bolonia, por lo que las implicaciones que dimanen de la propia

evaluación serán, por tanto significativas y relevantes [Periáñez & De La Peña, 2005 A]

En relación al marco en que se desarrolla el proceso de acreditación, es importante señalar la necesidad de coordinar los procesos de homologación inicial de las enseñanzas con los de acreditación. Básicamente, la acreditación debería ser la supervisión de que el contenido de los documentos exigidos para la homologación se está cumpliendo con las garantías de calidad suficientes.

Como se ha podido analizar en el epígrafe anterior, el modelo de acreditación propuesto corresponde al establecido con los 5 ejes siguientes:

- Planificación y Desarrollo de la enseñanza
- Servicios de Apoyo al estudiante
- Recursos de apoyo a la enseñanza
- Resultados
- Garantía de calidad.

Los cuales engloban los criterios de acreditación de la titulación. Pero en el caso de los masteres Erasmus Mundus, estos criterios deben además respetar los requisitos y criterios adicionales del programa europeo, y es en este valor añadido en el que incidimos en este apartado, relacionando directamente los criterios de calidad que un master Erasmus Mundus debe demostrar para poder conseguir tal denominación con los de la acreditación oficial.

Conviene también llamar la atención sobre la conveniencia de que los programas de postgrado internacionales tales como los Erasmus Mundus se engloben en un Programa Oficial de Postgrado separadamente, ya que las características de los mismos los hacen a menudo ser muy especiales y la inclusión en el mismo Programa Oficial de Postgrado de otros másteres podrían interferir en la gestión de los mismos provocando más complicaciones burocráticas.

Debido a que los directores de los másteres Erasmus Mundus deberán preparar la documentación descriptiva del master tanto para la solicitud al programa Erasmus Mundus como para la acreditación oficial, el objetivo de

este apartado es el de servir a modo de guía de apoyo para confeccionar estos dos informes y poder relacionar todos los aspectos que se evalúan en cada institución (Comisión Europea y ENQA) respectivamente.

5.5.2. Propuesta de Criterios para la Acreditación

A continuación y para cada uno de los ejes de la acreditación, indicamos en las tablas I a V, en dos columnas, los subcriterios de acreditación (columna de la derecha) y los subcriterios de la propuesta Erasmus Mundus coincidentes (columna de la izquierda). Con ello se pueden apreciar las similitudes existentes en el momento de la propuesta.

5.5.3. Conclusiones

Para que un postgrado Erasmus Mundus sea reconocido como título oficial dentro del EEES se debería coordinar los procesos de homologación inicial de las enseñanzas (en los que están implicados las universidades de la propuesta y la Comunidad Autónoma) con los procesos de acreditación (donde adicionalmente se involucra a agencias de calidad reconocidas). Básicamente, la acreditación debería ser la supervisión de que el contenido exigido para que el título tenga la consideración de Erasmus Mundus, se sigue cumpliendo con las garantías de calidad suficientes.

Existen criterios de acreditación que no cumplen las propuestas de Erasmus Mundus inicialmente ya que sólo se podrán obtener evidencias y datos una vez puestos en marcha.

Los subcriterios de acreditación son de mínimos en relación con los de Erasmus Mundus en los que los solicitantes concurren a una convocatoria competitiva. Esto es, serán master Erasmus Mundus aquellas propuestas que obtengan las mejores calificaciones, y esta posibilidad variará de una convocatoria a otra en base a la calidad relativa del resto de propuestas presentadas en cada una de ellas.

TABLA I: COMPARATIVA DEL EJE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

- PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	
SUBCRITERIOS DE ACREDITACIÓN ENQA	SUBCRITERIOS PROGRAMA ERASMUS MUNDUS
<p>1.1. Objetivos del Plan de Estudios: Éstos están descritos de forma detallada y son públicos.</p>	<p>1.1. Objetivos del Master y su contribución hacia la excelencia universitaria y la competitividad europea.</p> <p>1.3. Competencias adquiridas y conocimientos obtenidos.</p>
<p>1.2. Planificación de la enseñanza: Es coherente con los objetivos del plan de estudios, tanto en la programación global de la enseñanza como la que se incluye en los programas de las materias donde se incluyen los elementos necesarios para informar al estudiante y son públicos.</p>	<p>1.4. Título final obtenido y el papel de cada institución del consorcio</p> <p>1.5. Clase de reconocimiento en el programa y título obtenido (política, procedimientos oficiales, pruebas, etc.)</p> <p>3.6. Política lingüística</p>
<p>1.3. Desarrollo de la enseñanza y evaluación del aprendizaje: Se ajusta a lo planificado. Esto es, hay un adecuado desarrollo de las enseñanzas, no existen quejas graves, se han celebrado las reuniones de coordinación, los estudiantes son evaluados conforme a los criterios, normativas y procedimientos establecidos con carácter general y en el programa de las materias</p>	<p>1.2. Estructura y contenido del curso y el papel de cada institución del consorcio.</p> <p>1.6. Empleo del Suplemento al título.</p> <p>2.2. Las tasas de matrícula comunes</p> <p>3.3. Distribución de los alumnos de terceros países entre las universidades que forman el consorcio.</p>

(Fuente: Iñaki Periañez y J. Iñaki De La Peña.)

**TABLA II: COMPARATIVA DEL EJE SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE
EJE DE SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE**

SUBCRITERIOS DE ACREDITACIÓN ENQA	SUBCRITERIOS PROGRAMA ERASMUS MUNDUS
<p>2.1. Admisión de estudiantes. Existen políticas y procedimientos que se ajustan a los objetivos del plan de estudios, son públicas y se aplican.</p>	<p>2.1. Los procedimientos y criterios de admisión, inscripción, selección, examen, son comunes. 3.1. Difusión del curso 3.2. Los procedimientos y criterios de admisión, inscripción, selección, de estudiantes. 3.5. Gestión de becas</p>
<p>2.2. Orientación a estudiantes Se realizan acciones sobre el desarrollo de la enseñanza y sobre su futuro una vez finalizados los estudios (orientación profesional o formación de postgrado).</p>	<p>2.3. Acuerdos de movilidad 3.4. Servicios ofertados y provistos por las universidades del consorcio. 6.1. Curso o año inicial preparatorio para el alumno</p>

(Fuente: Iñaki Periáñez y J. Iñaki De La Peña.)

**TABLA III: COMPARATIVA DEL EJE RECURSOS DE APOYO A LA ENSEÑANZA
EJE DE RECURSOS DE APOYO A LA ENSEÑANZA**

SUBCRITERIOS DE ACREDITACIÓN ENQA	SUBCRITERIOS PROGRAMA ERASMUS MUNDUS
<p>3.1. Personal académico. La dotación de personal académico es suficiente, su grado de dedicación adecuado y su cualificación suficiente para la formación de estudiantes, de tal manera que quede garantizada, en cada caso, la calidad de la docencia, de la investigación y de la formación profesional del estudiante.</p>	<p>1.7. Calidad y disponibilidad del Personal académico e investigador. 6.2. Actividades de Investigación</p>
<p>3.2. Recursos y servicios. Los recursos y servicios destinados a la enseñanza permiten su desarrollo de acuerdo con la planificación del plan de estudios.</p>	<p>5.1. Aspectos de cooperación dentro del consorcio de universidades 5.2. Financiación y estructura administrativa</p>

(Fuente: Iñaki Periáñez y J. Iñaki De La Peña.)

TABLA IV: COMPARATIVA DEL EJE RESULTADOS

EJE DE RESULTADOS	
SUBCRITERIOS DE ACREDITACIÓN ENQA	SUBCRITERIOS PROGRAMA ERASMUS MUNDUS
<p>4.1. Resultados en el estudiante. Se contempla el tiempo que el alumno tarda en completar el programa formativo y su satisfacción con respecto a éste.</p>	
<p>4.2. Resultados en los egresados. Se cumple con los perfiles de egreso, la satisfacción del egresado y existen estudios de seguimiento de la inserción en el mercado laboral.</p>	
<p>4.3. Resultados en la sociedad. Se contempla la satisfacción de los empleadores y grupos de interés con los conocimientos y las capacidades de los egresados y existen actividades que vinculan el programa formativo con la sociedad.</p>	<p>6.3. Valor añadido en Europa</p>

(Fuente: Iñaki Periañez y J. Iñaki De La Peña.)

TABLA V: COMPARATIVA DEL EJE GARANTÍA DE CALIDAD

EJE DE GARANTÍA DE CALIDAD	
SUBCRITERIOS DE ACREDITACIÓN ENQA	SUBCRITERIOS PROGRAMA ERASMUS MUNDUS
<p>Los responsables del Plan de estudios han establecido algún sistema de garantía de calidad que les permita analizar las desviaciones de lo planificado y las áreas susceptibles de mejora.</p> <p>Analizan su desarrollo y resultados, con la participación de todos los implicados.</p> <p>-Sistema de recogida de información, de revisión y mejora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De los objetivos del plan de estudios. - De las políticas y procedimientos de admisión. - De la planificación de la enseñanza. - Del desarrollo de la enseñanza y de la evaluación de los estudiantes. - De las acciones para orientar al estudiante. - De la dotación de personal académico. - De los recursos y servicios de la enseñanza. - De los resultados de aprendizaje. <p>- Existen procedimientos de consulta que permitan recabar información de graduados, empleadores u otros grupos sociales relevantes, sobre la inserción profesional de los titulados, la formación adquirida (conocimientos, aptitudes y destrezas) y los perfiles profesionales o las necesidades de formación continua</p>	<p>4.1. Aseguramiento de la calidad del curso y aplicación de mecanismos ECTS</p> <p>4.2. Existencia de mecanismos para la evaluación y el aseguramiento de la calidad.</p> <p>6.4. Buenas prácticas</p>

(Fuente: Iñaki Periáñez y J. Iñaki De La Peña.)

En el eje de planificación y desarrollo de la enseñanza, los subcriterios de acreditación se ajustan y son compatibles con los subcriterios exigidos en la convocatoria Erasmus Mundus.

En el eje de servicios de apoyo al estudiante también apreciamos una concordancia entre los subcriterios, si bien es de destacar la lógica importancia que en el programa Erasmus Mundus se da al estudiante, en particular aquellos que son de mayor interés para el apoyo y acogida de estudiantes de terceros países.

Respecto al eje de recursos de apoyo a la enseñanza en lo relativo al PDI en la propuesta Erasmus Mundus, se centra principalmente en la actividad investigadora del personal académico y su disponibilidad. Siendo necesario para la acreditación además de la calidad docente, conocer su grado de dedicación y cualificación suficiente para la formación de estudiantes.

En este eje constatamos que no existe ningún subcriterio de Erasmus Mundus que haga mención explícita a los recursos y servicios destinados a la enseñanza que permitan su desarrollo de acuerdo con la planificación del plan de estudios.

En cuanto al eje de Resultados, es coherente que concuerde con muy pocos de los subcriterios de Erasmus Mundus con respecto a los de la acreditación. Es obvio, dado que Erasmus Mundus es un programa con una trayectoria muy corta en Europa y que el proceso de acreditación se realiza con egresados, de forma que hasta al menos un año después de la finalización de la primera promoción no se podría responder claramente. Y, como es lógico que deberán de cumplir los estándares mínimos que exijan los estados para los estudios de postgrados. Debido a que la mención de Erasmus Mundus tiene una duración de 5 años y que se prevé que a partir de 2008 se lanzará un proceso de renovación de la mención para los másteres que obtuvieron las primeras menciones en 2004, es de prever que en este procedimiento se prestará especial atención a aspectos de egresados, si bien desde la Comisión Europea se realiza un seguimiento muy directo de cada una de las promociones de los másteres Erasmus Mundus anualmente.

Y, respecto al eje de Garantía de la Calidad. No apreciamos suficientes subcriterios en la propuesta de Erasmus Mundus que permitan analizar las desviaciones de lo planificado y las áreas susceptibles de mejora. Son necesarios un sistema de recogida de información, de revisión y mejora de:

- los objetivos del plan de estudios.
- las políticas y procedimientos de admisión.
- la planificación de la enseñanza.
- desarrollo de la enseñanza y de la evaluación de los estudiantes.
- las acciones para orientar al estudiante.
- la dotación de personal académico.
- los recursos y servicios de la enseñanza.
- los resultados de aprendizaje.

Y, debieran contemplarse procedimientos de consulta que permitan recabar información de graduados, empleadores u otros grupos sociales relevantes, sobre la inserción profesional de los titulados, la formación adquirida (conocimientos, aptitudes y destrezas) y los perfiles profesionales o las necesidades de formación continua.

5.6 Bibliografía

ANECA, (2006). “Criterios y Directrices Para La Acreditación De Enseñanzas Universitarias Conducentes A Títulos Oficiales Españoles De Grado y Master”. Madrid.

ANECA, (2005). “Acreditación: Criterios, Indicios e Indicadores”. Madrid.

ANECA, (2004). “Programa de evaluación institucional. Guía de Autoevaluación”. Madrid.

BORRADOR DE CATÁLOGO DE INDICADORES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO ESPAÑOL. Consejo de Universidades. Secretaría General.

BORRADOR PARA DEBATE DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD EN LAS NUEVAS ENSEÑANZAS (2004). Valencia.

- COMUNICADO DE BERGEN (2005). "The European Higher Education Area-Achieving the Goals".
- COMUNICADO DE BERLÍN (2003). "Realising the European Higher Education Area".
- COMUNICADO DE PRAGA (2001). "Towards The European Higher Education Area Communiqué Of The Meeting Of European Ministers In Charge Of Higher Education"
- DE LA PEÑA, J. IÑAKI & PERIÁÑEZ, IÑAKI. (2004). "InKa: Indicador Kalitatea". Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco. Bilbao.
- DE LA PEÑA, J. IÑAKI & PERIÁÑEZ, IÑAKI. (2005 A). "El compromiso de evaluación institucional en la Universidad del País Vasco". En "VI Foro de Almagro: La Evaluación, Acreditación y Certificación en el marco de la convergencia europea", Pp. 141-161. Ed. Universidad Castilla-La Mancha. Ciudad Real.
- DE LA PEÑA, J. IÑAKI & PERIÁÑEZ, IÑAKI. (2005 B). "Evaluación de Titulaciones de Empresa en la UPV/EHU: Algunos Indicadores de Rendimiento". Documento de Trabajo presentado al "VII Foro de Almagro: Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad de las Universidades en el EEES". Universidad Castilla-La Mancha. Ciudad Real.
- DECLARACIÓN DE BOLONIA (1999). "The Bologna Declaration of 19 June 1999"
- ENQA: EUROPEAN ASSOCIATION FOR QUALITY ASSURANCE IN HIGHER EDUCATION. (2005). "Standars and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area". Helsinki.
- EUROPEAN COMMISSION (2005). "Expert Assessment Manual for the assessment of proposals for Erasmus Mundus Masters Courses (Action 1) and Erasmus Mundus Partnerships (Action 3) submitted under the Erasmus Mundus programme". Directorate General for Education and Culture. Brussels.
- EUA: EUROPEAN UNIVERSITY ASSOCIATION (2005). "Trends IV: European Universities Implementing Bologna". Brussels.
- MOSCOSO, PURIFICACIÓN (2003) "El Proceso de Evaluación de la Calidad de las Universidades Españolas: El camino hacia la Acreditación.

Jornadas de Acreditación y Calidad”. Asociación Alexander Von Humboldt de España. Alcalá de Henares.

PERIÁÑEZ, IÑAKI & DE LA PEÑA, J. IÑAKI (2006 A). “Guía para implementar programas oficiales de postgrado”. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco. Bilbao.

PERIÁÑEZ, IÑAKI & DE LA PEÑA, J. IÑAKI. (2006 B). “Evaluación y Acreditación de Postgrados Transnacionales”. Capítulo 5 del libro “Diseño, solicitud e implementación de postgrados Erasmus Mundus en la universidad española: Revisión de los principales aspectos académicos y de gestión” coordinado por Endika Bengoetxea y Jesús Arteaga. En prensa. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco. Bilbao.

PERIÁÑEZ, IÑAKI & DE LA PEÑA, J. IÑAKI. (2006 C). “De las Acciones de Mejora a la Acreditación”. “VII Foro de Almagro: Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad de las Universidades en el EEES”. Ed. Universidad Castilla-La Mancha. Ciudad Real.

PERIÁÑEZ, IÑAKI & DE LA PEÑA, J. IÑAKI (2005 A). “Criterios para un Espacio Europeo de Educación Superior: Algunos indicadores en Economía y Empresa para la UPV/EHU”. En *Best Papers Proceedings 2005: XIX Congreso Nacional y XV Hispano-Francés de la Asociación Europea de Dirección y Economía de la Empresa*, Pp. 569-580. Vitoria.

PERIÁÑEZ, IÑAKI & DE LA PEÑA, J. IÑAKI. (2005 B). “De las Acciones de Mejora a la Acreditación. Documento de Trabajo presentado al VII Foro de Almagro: Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad de las Universidades en el EEES”. Universidad Castilla-La Mancha. Ciudad Real.

RAURET I DALMAU, GEMMA (2006) “El Modelo Español: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación”. Presentado en los encuentros de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo “La aplicación de los criterios para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. Una propuesta de Futuro. Santander.

REAL DECRETO 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

REAL DECRETO 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios de Grado.

REAL DECRETO 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado.

ROSSELLÓ NICOLAU, GASPAR. (2005). "Evaluación Institucional: Evaluación y Acreditación". Jornada sobre la adaptación de la Universidad al EEES. San Sebastián, 5-7 de septiembre.

SERVICIO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL. (2004). "Programa de Evaluación Institucional". Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. Bilbao.